MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	OBJETO: CONTRATANTE: NIT: CONTRATISTA: NIT:	ADICIÓN N° 1 Y PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO No. 096/2020 MDN-UGG-DA (Aceptación de oferta). MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA 899.999.003-1 NATALIA STEPHANNY SANABRIA RODRIGUEZ TRANSPORTES SEGUROS 24/365 S.A.S. 901.208.937-9

Bogotá, D.C., 21 DIC 2020

Entre los suscritos **SARA SANDOVNIK MORENO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.523.317, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, en su calidad de Directora Administrativa, designada para ejercer el cargo mediante Resolución No. 0375 del 11 de febrero de 2020, y posesionada mediante Acta No. 0016-20 de fecha 13 febrero de 2020, de conformidad con las facultades delegadas por el Ministro de Defensa Nacional en materia contractual, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra, la señora **ADRIANA OMAIRA SANABRIA RODRIGUEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.567.503 de Bogotá, quien en calidad de Representante Legal de la sociedad **NATALIA STEPHANNY SANABRIA RODRIGUEZ TRANSPORTES SEGUROS 24/365 S.A.S.** identificada con Nit. **901.208.937-9**, según consta en el certificado de la Cámara de Comercio de Santa Marta del 11 de noviembre de 2020, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al contrato No. 096 del 2020 MDN-UGG-DA en adelante el **CONTRATO,** previo los siguientes considerandos: **a)** Que el día 10 de agosto de 2020, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, celebró el contrato cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A NIVEL URBANO Y/O NACIONAL CON CONDUCTOR PARA EL PERSONAL DESMOVILIZADO Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCION HUMANITARIA AL DESMOVILIZADO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1081 DE 2015." b)** Que el valor del contrato se estableció hasta la suma **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE. ($19.524.000.00)**, incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar. **c)** Que el plazo se estableció desde la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía de cumplimiento y expedición del registro presupuestal y hasta el 31 de diciembre de 2020 o agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero. **d)** Que mediante memorando No. **MEMO2020-11484 MDN-DVPAIDPCS-GAHD** del 12 de noviembre de 2020, el Coordinador Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo al Sometimiento individual a la Justicia del Ministerio de Defensa Nacional en calidad de supervisor del contrato solicitó a la Directora Administrativa la **Adición No. 1** del contrato, para la vigencia 2021 por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($9.762.000,00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar y la **Prórroga No. 1** hasta el **28 de febrero de 2021**, argumentando lo siguiente: *"(...) con el fin de dar continuidad a los programas para la desmovilización, reintegración, reincorporación y reinserción a la vida civil, retorno a la legalidad, acceso a la justicia formal y alternativa, para los grupos armados organizados y organizaciones criminales que determine el Gobierno Nacional, pretenden impactar favorablemente en la lucha contra la criminalidad, la prevención y el control del delito se tiene la necesidad de contribuir en los procesos de reincorporación a la vida civil, ejecutando las rutas de sometimiento individual a la justicia y desmovilización individual, a través de la prestación del Servicio Integral de Atención Inmediata a las personas que voluntariamente se presenten que entre sus componentes se encuentra el transporte terrestre especial a nivel urbano y/o nacional con conductor, para trasladar al personal que se recepcionan en los programas de desmovilización o sometimiento a la justicia con o sin núcleo familiar..."* .**e)** Que el supervisor del contrato aportó comunicación de fecha de noviembre de 2020 del contratista, aceptando la presente adición y prórroga del contrato. **f)** Que en virtud de lo establecido en el Manual de Contratación, el día 17 de diciembre de 2020, se realizó comité de adquisiciones virtual, en el que los miembros de carácter técnico, jurídico y económico financiero, dieron concepto favorable a la celebración de la presente Adición No. 1 y Prórroga No. 1, tal y como consta en el acta respectiva. **g)** Que el valor de la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **h)** Que de acuerdo con la justificación del supervisor del contrato y los anteriores considerandos, resulta procedente adicionar y prorrogar el contrato en mención. **i)** Que el contrato se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento y cuenta con recursos disponibles para su ejecución. **j)** Que la presente Adición No. 1 y Prórroga No. 1 se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- Se adiciona el valor del contrato establecido en el **numeral 2 del contrato "VALOR"**, para la vigencia 2021 por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($9.762.000,00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Las demás condiciones y parágrafos previstos en el numeral 2 "VALOR del CONTRATO", continúan vigentes y sin modificación en cuanto no sean contrarias a lo pactado en el presente documento.

CLÁUSULA SEGUNDA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra respaldada con el oficio de aprobación de vigencias futuras N° 2-2020-053619 de fecha 22 de octubre de 2020, mediante el cual la Dirección General de Presupuesto Público Nacional aprobó un cupo total de vigencias futuras por concepto de funcionamiento para la Unidad de Gestión General.

CLÁUSULA TERCERA.: Se modifica el **numeral 5.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN,** en relación con el plazo el cual quedara así:

> **5.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **28 de febrero de 2021, o el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.**

Las demás condiciones previstas en el numeral 5 "PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN" del CONTRATO", continúan vigentes y sin modificación en cuanto no sean contrarias a lo pactado en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA – GARANTÍAS A CARGO DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar la Garantía de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual tomada a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, NIT 899.999.003-1,** constituidas con ocasión del contrato, en forma proporcional al valor (adición) y plazo (prórroga) establecido en el presente documento, todo ello dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la presente adición y prórroga.

CLÁUSULA QUINTA: – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato No. 096/2020 MDN-UGG-DA, se entiende perfeccionada a partir de la suscripción del presente documento y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones contenidas en el texto del Contrato No. 096/2020 MDN-UGG-DA continúan vigentes y sin modificación en cuanto no sean contrarias a lo pactado en el presente documento.

NOTA: La presente Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato No. 096/2020 MDN-UGG-DA es aprobada y firmada por las partes a través de la Plataforma SECOP II; no obstante se suscribe por parte de la Directora Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional.

Bogotá, D.C., 21 DIC 2020

POR EL MINISTERIO,

SARA SANDOVNIK MORENO
Directora Administrativa

+Vo.Bo. CR. Salomón Carvajal
Revisó y Aprobó: Jean Carlo Martinez - Coordinador Grupo Adquisiciones
Revisó: Miryam Stachoque Velandia – Abogada Grupo Adquisiciones
Proyectó: Ana Silvia Guevara Canacué- Grupo Adquisiciones